

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9020 MADRID.

EDICTO

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 310/08, referente al concursado Inverland Sunshine, S.L., por auto de fecha 11 de febrero de 2009 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Se ha declarado disuelta la entidad Inverland Sunshine, S.L, cesando en su función sus administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley Concursal que en el plazo de diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 27 de febrero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090017431-1